



MODIFICA RESOLUCIÓN AFECTA N° 37 DE 2023, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, QUE ESTABLECE PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN Y APRUEBA CONDICIONES DE OPERACIÓN, REQUISITOS Y OTRAS EXIGENCIAS QUE EXPONE DE PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA LEY N° 18.696, ESTABLECIDO EN LA COMUNA DE PUERTO MONTT, REGIÓN DE LOS LAGOS

Santiago, 28 OCT 2025

Resolución Afecta N° 48

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°343 de 1953; el Decreto con Fuerza de Ley N°279 de 1960; el Decreto Ley N°557 de 1974; la Ley N°18.696; la Ley N°19.040; la Ley N°18.059; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.880; el D.F.L. N°1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N°20.378; la Ley N°20.696; la Ley N°21.772, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2025; el Decreto Supremo N°212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Afecta N°37 de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones N° 36 de 2024 y N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

- 1°-** Que, en los últimos años la República de Chile se ha insertado en la economía mundial, lo que ha traído como consecuencia positiva un incremento en el desarrollo de sus actividades productivas y sociales, modificándose rotundamente la situación existente y el proyecto país.
- 2°-** Que, a su vez y derivado de lo indicado en el considerando anterior, los servicios de transporte público en el país, han experimentado cambios notables en las últimas décadas, tanto a nivel de servicios, como en el ámbito tecnológico, especialmente por el surgimiento de tecnologías de telecomunicación que permiten realizar seguimiento electrónico de sus frecuencias e itinerarios.
- 3°-** Que, es claro que el transporte público de pasajeros no sólo contribuye fuertemente a la economía de un país, sino que también permite extender el rango de actividades productivas del mismo, además de generar disminuciones en los tiempos de traslado y acortar las distancias de las zonas pobladas.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E195941/2025

Fecha: 18/11/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

TOMADO DE RAZON CON ALCANCES
 fecha: 18/11/2025
 DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
 Contralora General de la Republica

público urbano de Puerto Montt, todos aquellos buses cuyo año de fabricación sea 2005. En consulta con la Unidad de Registros y Permisos de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, se definió que, al 31 de diciembre del presente año 2025, le corresponde salir a 36 buses inscritos en Puerto Montt." Agrega que "Ese retiro del parque de buses urbanos equivale a un 11% de la flota operativa existente."

Continúa dicha minuta, dando cuenta que "Las líneas que cubren la zona Alerce (Líneas 1 y 7), que corresponden a las de mayor tamaño, tienen una pérdida de buses dentro del promedio total, con las consiguientes repercusiones negativas por una menor oferta. A su vez, la más afectada es la Línea 10, que atiende el sector poniente (Lagunitas – El Tepual), con un 18,4% y que tendrá un impacto de alto costo social para su público, compuesto por un sector habitacional cercano a las 40.000 personas de clase media y clase media baja, comercial e industrial."

Por su parte, dicha minuta indica que "(...)en el año 2026 producto de lo igualmente dictado por la precitada Resolución Afecta N° 37/2023, se sumaría la salida de **33** buses y en el año 2027 se agregarían **89** buses más, todo lo cual equivale al 46% de la flota operativa."

Adicionalmente a lo señalado, agrega que "(...) esta misma Resolución Afecta N° 37 de 2023, para el caso aquí analizado, restringe a los propietarios de los buses a pocas opciones de gestionar reemplazos mediante el apoyo que les significa el Programa "Renueva Tu Micro" (RTM), dado que en su numeral 3.9, referente a la Flota, se indica lo siguiente: "Todo bus adicional a la flota en operación al inicio de esta regulación deberá ser del tipo de entrada baja. Adicionalmente, todos los vehículos que ingresen reemplazando a otros y sean adquiridos en todo o parte con fondos provenientes o aportados por el Estado deberán ser de entrada baja (Low entry)". Los costos de adquisición de este tipo de buses son significativamente más altos que los de los buses convencionales que actualmente poseen los operadores, con valores que oscilan entre los \$150 y \$220 millones de pesos. Pocos, o ninguno de ellos, cuentan con la capacidad financiera para realizar esta inversión. Si bien el programa RTM subsidia parte del costo de los nuevos buses, los operadores deben aportar cerca de \$50 millones por cada unidad para renovar su flota con vehículos de alto estándar. Además, el programa RTM cuenta con fondos limitados, lo que significa que solo algunos operadores logran adjudicarse estos recursos, dejando a una gran parte sin posibilidades reales de renovar su flota antes de que cumplan 20 años de antigüedad. La prórroga opera en paralelo al programa, con el objetivo de permitir que los operadores que no acceden a los fondos del RTM puedan seguir prestando servicios. De no existir esta alternativa, la única opción para ellos sería reemplazar los buses según su capacidad financiera individual, sin el apoyo del subsidio estatal. Si bien el punto 3.9 de la Resolución Afecta N°37 de 2023 permite que los operadores reemplacen vehículos de su flota por otros financiados con recursos propios, siempre que estos cumplan con ciertas condiciones, como tener una antigüedad igual o inferior a los vehículos a reemplazar, no superar los 10 años de antigüedad, cumplir con los requisitos dimensionales y funcionales según corresponda, y contar con una capacidad igual o superior, los operadores han manifestado en distintas reuniones que, en la práctica, resulta muy difícil encontrar en el mercado buses que cumplan con estas características. Esto se debe a que los vehículos con dichas condiciones suelen encontrarse actualmente en operación en otras regulaciones del país"

Finalmente, añade en su conclusión que "No prorrogar el plazo establecido en las Condiciones de Operación en análisis sobre el retiro de buses al cumplir 20 años para el servicio urbano en la ciudad de Puerto Montt, pone en riesgo evidente el cumplimiento del programa de operación y por tal, la entrega efectiva de los servicios de cada unidad de negocio, afectando la calidad de la atención del público usuario, ya que las flotas de las diversas líneas de locomoción colectiva, no podrán ser restituida en la misma proporción respe



cantidades de buses que
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E195941/2025
Fecha: 18/11/2025
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

*dejarán esta actividad, dentro del plazo concedido. En tal sentido, se considera y propone que un tiempo extra razonable para los efectos citados, pudiera ser **extender en un año el retiro de los buses tanto para el presente año 2025, como para los años 2026 y 2027.***"

11°- Que, el informe antes citado, conjuga de manera coherente los deberes de la Administración, contenidos en los artículos 3 y 5 de la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, en el sentido promover el bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, velando por la idónea y eficiente administración de los medios públicos.

12°- Que, mediante Minuta Técnica de fecha 23 de julio de 2025, suscrita por el Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano de la División de Transporte Público Regional, se realizó un análisis de las expediciones válidas efectuadas por los buses que próximamente cumplirán con su vida útil reglamentaria, considerando lo señalado en el informe previamente citado. Dicho análisis permitió constatar que, en los últimos tres meses, los buses cuya fecha de retiro está prevista para los años 2025, 2026 y 2027 han efectuado más del 30% del total de expediciones válidas. En consecuencia, su retiro sin contar con la certeza de una renovación efectiva mediante la incorporación de nuevos buses pone en riesgo la adecuada operación del sistema de transporte público en la comuna de Puerto Montt.

13°- Que, las Unidades de Negocio a cargo de los servicios indicados en el punto 1.4 de las Condiciones de operación, manifestaron su conformidad con la modificación propuesta a la citada Resolución N°37 de 2023 y detallada en la parte dispositiva de este acto administrativo, mediante declaraciones juradas firmadas entre el 29 y 30 de septiembre de 2025.

14°- Que, de acuerdo a lo señalado en los considerando anteriores, y especialmente en lo descrito en las Minutas individualizadas en el considerando 10° y 12°, resulta necesario modificar la Resolución N° 37 de 27 de septiembre de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en particular el punto 3.9, con el objeto de extender el periodo de antigüedad de los buses que pueden operar dentro del Perímetro de Exclusión, específicamente, para aquellos buses fabricados en el año 2005, 2006 y 2007, por un periodo de 12 meses adicionales a lo exigido en la referida Resolución N° 37 de 2023, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2026, 2027 y 2028 respectivamente.

RESUELVO:

1°- MODIFÍCASE la Resolución Afecta N°37, de 27 de septiembre de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece perímetro de exclusión y aprueba condiciones de operación, requisitos y otras exigencias que expone de Perímetro de Exclusión de la Ley N°18.696, establecido en la comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en la forma que se indica a continuación:

a) Incorporase, en el punto 3.9 de las Condiciones de Operación, luego del párrafo sexto que indica "*Durante la vigencia del Perímetro, sólo podrán operar buses con una antigüedad menor o igual a 20 años, de conformidad a lo que establezca el Programa de Operación*" "*Respecto de la Flota*", lo siguiente:



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E195941/2025

Fecha: 18/11/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República

"Excepcionalmente, los vehículos cuyo año de modelo corresponda al 2005, 2006 y 2007, se registrarán por el siguiente calendario de salida:

Año Modelo	Fecha de retiro
2005	31 de diciembre 2026
2006	31 de diciembre 2027
2007	31 de diciembre 2028"

3°- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a los representantes legales de las Unidades de Negocio que conforman el Perímetro de Exclusión en la comuna de Puerto Montt y que se detallan a continuación.

- Empresa de Transportes Manuel Montt S.A - empresatransmontt@gmail.com
- Sotrasol SPA - admsotrasol@gmail.com
- Transportes Chinquihue Limitada - transchinquihue@gmail.com
- Sociedad de Transportes Vía Alerce - trans.vialerce@gmail.com
- Transportes Lagunitas Sociedad Anónima - transporteslagunitas@gmail.com
- Trans-Lagunitas Puerto Montt SPA - translagunitasspa@gmail.com

4°- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo íntegramente en el sitio web www.dtptr.gob.cl.

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB


JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E195941/2025
Fecha: 18/11/2025
DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ
Contralora General de la República

MFA / DRP / JHH / POM / PSS / CPA / MLP / MRO / CSE / OMB / MMC / SNN / psp

Distribución:

GABINETE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES
DIVISION LEGAL
DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1512852

E169169/2025



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E195941/2025

Fecha: 18/11/2025

DOROTHY AURORA PEREZ GUTIERREZ

Contralora General de la República